

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050- 2018 – MDCA**

Cerro Azul, 05 de Mayo de 2018

VISTO:

El informe N°075-A-2018-GPP-MDCA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 05 de Mayo 2018 y el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, en el marco del Plan Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según mediante Resolución de Alcaldía N° 001- 2018-MDCA de fecha 03 de Enero del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul-Cañete para el Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto estable que constituyen modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas lo que son aprobada mediante Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, la transferencia de los recursos a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2017, se realiza hasta el mes de abril del año 2018;

Que mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, publicado en el Diario "El Peruano" el 27 de Abril de 2018, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Diciembre del 2017, en el Marco del Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización

000004



“ Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

000003

Municipal, entre los que figuran la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por un importe de (S/ 44,807.00) Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete y 00/100 Soles.

Que, al respecto tenemos el numeral 2.1 del Artículo 2° del mismo decreto precisa que Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

De conformidad con lo prescrito en las normas indicadas, y contados con los V° B° Gerencia Municipal, Asesoría Legal o la que haga sus veces;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año Fiscal 2018, a nivel institucional a través de la transferencias de partidas por el importe (S/ 44,807.00) Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete y 00/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduana y Participaciones

Clasificador de Ingreso/Monto: 1.4.1 4. 6 3 Participación por el plan Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal

Monto total de Ingresos: S/. 44,807.00

EGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduana y Participaciones

G. de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

Monto total de Gastos: S/. 44,807.00

El desagregados del Ingresos y Gastos, es la Nota de Modificación N° 0180, el mismo que la forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo.

Artículo 3°.- Transcribese la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Contabilidad a fin de mantener actualizada la información presupuestal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000003



CARE

INFORME N° 075-A-2018-GPP-RFGQ-MDCA

A : SECRETARIA GENERAL
DE : CPC ROSA FELICITA GUEVARA QUISPE
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
ASUNTO : Crédito Suplementario
REFERENCIA: D.S. N° N° 081-2018-EF
FECHA : Cerro Azul, 05 de Mayo del 2018



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez informarle, que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDCA de fecha 03 de Enero del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete; se ha realizado Notas de Modificación Presupuestaria, tipo 001 Transferencias de partida en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobrecanon Regalías renta de Aduanas y Participaciones, entre Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Formalizase las modificaciones Presupuestaria efectuadas Nivel Institucional; de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete del Departamento de Lima, correspondiente a la incorporación de Crédito Suplementario para del Ejercicio Fiscal 2018, hasta la suma de; Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete y 00/100 Soles.

Que, según lo señalado en el artículo 39° numeral 39.1 literal b) De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

De conformidad con lo prescrito en la normas indicada, y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6° del Art° 20°, de la Ley N° 27972, "Orgánica de Municipalidades".

La incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los recursos de Distribución del derecho de vigencia y penalidad, incorporados al Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 5 Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon Regalías renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de Ingreso/Monto: 1.4. 14. 6 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

S/ 44,807.00

Total Ingresos

S/ 44,807.00

EGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 5 Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon Regalías renta de Aduanas y Participaciones

G. de Gasto/Monto: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 44,807.00

Total Egreso

S/ 44,807.00


000002



Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39º de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que deberá ser aprobado por Resolución Alcaldía.

Es Todo cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.C. Rosa Feicla Guevara Guispe
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO